

ARTÍCULO



Cambian algunos tipos

Vea algunas novedades previstas en la Ley de Presupuestos de 2023.

Si los Presupuestos Generales del Estado para 2023 se aprueban en los términos del proyecto que se ha hecho público, a partir de dicho ejercicio las empresas que en el período impositivo anterior hayan tenido un importe neto de la cifra de negocios inferior al millón de euros podrán tributar a un tipo impositivo de sólo el 23% (en lugar del 25% actual). En este sentido:

- Este tipo reducido no será aplicable a las empresas que tengan el carácter de entidad patrimonial.
- En el caso de los grupos de empresas, debe tenerse en cuenta la cifra de negocios del grupo (es decir, no se toman en consideración las operaciones intragrupo). Al determinar la cifra de negocios, no se computan las ventas de inmovilizados utilizados en la actividad, ni las subvenciones para realizar inversiones, ni los ingresos financieros (salvo empresas que se dediquen a prestar servicios financieros).

Reducción de tipos en el Impuesto sobre Sociedades

En el ejercicio 2023 está previsto que las empresas con un importe neto de la cifra de negocios inferior a un millón de euros tributen a un tipo del 23%, en lugar del 25% actual.

En el IRPF, en cambio, está previsto un aumento de tipos en la base del ahorro para las rentas más elevadas según el siguiente cuadro:

Franja de renta (en euros)	2022	2023
De 0 a 6.000	19%	19%
De 6.000,01 a 50.000	21%	21%
De 50.000,01 a 200.000	23%	23%
De 200.000,01 a 300.000	26%	27%
De 300.000,01 en adelante	26%	28%

Recuerde que la base del ahorro es la que se aplica a las ganancias derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales, por lo que, ante este cambio, la fecha en la que se realicen dichas transmisiones puede incidir en la tributación final.

Nuestros profesionales le informarán sobre los cambios fiscales previstos a partir de 2023 y analizarán si, en su caso concreto, es posible reducir el pago del Impuesto sobre Sociedades o del IRPF.